

División Negociación Colectiva
DI.NA.TRA.
M.T.S.S.

ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS. En la ciudad de Montevideo, el 12 de enero de 2023, reunido el Consejo de Salarios del Grupo No. 14 (Intermediación Financiera, seguros y pensiones) **subgrupo N°5 " Cooperativas de Ahorro y Crédito" Capítulo 02 "Cooperativas de operativa restringida"**, integrado por delegados del Poder Ejecutivo: Dra Bettina Fernández; delegados del sector trabajador Sr. Juan Fernández y Sra. Patricia Fischer (AEBU); delegados del sector empleador Dr. Leonardo Slinger y Dr. Diego Yarza , quienes dejan constancia del siguiente acuerdo:

PRIMERO: En aplicación a lo establecido por este Consejo de Salarios de fecha 7 de diciembre de 2021 el Grupo 14 subgrupo N°5 " Cooperativas de Ahorro y Crédito" Capítulo 02 "Cooperativas de operativa restringida", corresponde aplicar el ajuste correspondiente al 01 de enero de 2023, de **3%** por concepto de inflación proyectada sobre los salarios vigentes al 31 de diciembre de 2022 .

QUINTO: De acuerdo a lo que antecede el salario mínimo de la categoría Auxiliar, vigente desde el 01 de enero de 2023, es de \$ 68.143 por 7 horas 15 minutos de labor (conforme cláusula quinta del convenio referido). Se deja constancia que en el sector existe la categoría Auxiliar de Ingreso, cuyo salario consiste en el 70% del salario de la categoría Auxiliar; por lo que el mínimo de esta categoría asciende a \$ 47.700.

Leída, se firman 6 ejemplares del mismo tenor

